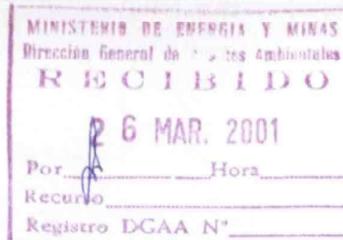


MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



San Borja, 26 de marzo del 2001

Informe N° 084-2001-DGAA/EA.



AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Subsanación de la EA, Proyecto “Colquipocro” de Compañía Explotadora de Minas Colquipocro S.A “CEMICO”**

REF : Recurso N° 1306790

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1280216 del 24 de mayo de 2000 Compañía Explotadora de las Minas de Colquipocro S.A. presentó la EA del proyecto “Colquipocro”, ubicada en el caserío de Chaclancayo, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas y departamento de Ancash. El proyecto tiene como punto de referencia las coordenadas: 8'990,000 N y 175,500 E. La EA fue evaluada y observado con informe N° 173-200-DGAA/EA del 05 de setiembre del 2000.

Se menciona que en las minas de Colquipocro se han realizados trabajos de explotación minera desde 1930 hasta 1985 (la planta concentradora El Molino actualmente está paralizado y no cuenta con el permiso de operación minera). Los estudios actuales indican la presencia de vetas argentíferas, siendo la veta principal Animas. El proyecto de exploración tiene como objetivo desarrollar la veta Animas e interceptar dicha veta con el nivel Nazareno. Inicialmente ejecutarán un avance subterráneo de 20 m y luego de interceptar la veta, desarrollarán 200 m de labores (las secciones serán 6' x 7'). Ejecutarán un avance mensual de 20 m. El proyecto perturbará 2,000 m² en áreas por el almacenamiento del mineral de tipo comercial y de los desmontes. Según el cronograma, las actividades son ejecutadas desde mayo del año 2000 hasta abril del año 2001.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 11 de enero del 2001 Compañía Explotadora de Minas Colquipocro S.A., presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la EA. Entre los compromisos asumidos por el titular tenemos:

- Mitigarán la emisión de polvo producto de la exploración, mediante el uso de agua en la perforación.
- Considera el uso de pozas de sedimentación en caso de incrementar los sólidos en suspensión en las aguas de mina.



- Los desechos sólidos domésticos serán manejados en botaderos; y los residuos, líquidos serán descargados en pozos sépticos.
- Los minerales y desmontes serán dispuestos en áreas de 20 m x 50 m.
- El plan de cierre o de rehabilitación considera el taponeo de las bocaminas y chimeneas, para las pilas de desmontes serán cubiertas con suelo; asimismo construirá canales de coronación.

A la EA adjuntan:

- Los documentos de titularidad de los derechos mineros a favor de Compañía Explotadora de las Minas de Colquipocro S.A.
- Plano topográfico, donde se observa el centro poblado más próximo, las áreas agrícolas, vías de acceso y el área de trabajo.



RECOMENDACIONES

Consideramos que la presente EA del proyecto de exploración "Colquipocro" presentada por la Compañía Explotadora de las Minas de Colquipocro S.A., la cual es ejecutada desde mayo del 2000 hasta abril del 2001, contiene los lineamientos generales para garantizar un adecuado control de los efectos ambientales del proyecto, por lo que se recomienda su aprobación.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 27 MAR. 2001

Visto el Informe N° 084-2001-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado, emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental de exploración del proyecto "Colquipocro", presentado por Compañía Explotadora de Minas Colquipocro S.A., la cual es ejecutada desde mayo del 2000 hasta abril del 2001. Prosiga su trámite.



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales





119

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 154 -2001-EM-DGAA

Lima, 20 ABR. 2001

Visto, el recurso Nº 1280216 de fecha 24 de mayo del 2000, presentado por la Compañía Explotadora de las Minas de Colquipocro S.A. - CEMICO, mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Colquipocro**, ubicado en el distrito de Pamparomas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 728-99-EM/VMM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 038-98-EM y los artículos 1º y 17º de la Resolución Ministerial Nº 728-99-EM/VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 10 de julio del 2000 y en el Diario Prensa Regional de la ciudad de Huaraz de fecha 09 de julio del 2000;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe Nº 173-2000-DGAA/EA de fecha 09 de setiembre del 2000, efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio Nº 1327-2000-EM-DGAA de fecha 17 de



noviembre del 2000, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recurso N° 1306790 de fecha 11 de enero del 2001, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 084-2001-DGAA/EA de fecha 26 de marzo del 2001, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 27 de marzo del 2001 a través de los cuales se concluye que dicho estudio debe ser aprobado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Colquipocro**, presentado por la Compañía Explotadora de las Minas de Colquipocro S.A - CEMICO.



Regístrese y Comuníquese




JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



TRANSCRITO A CIA. EXPLOTADORA DE LAS MINAS COLQUIPOCRO S.A.
ENRIQUE BOZA BARRIOS
GERENTE GENERAL
Natalio Sánchez N° 189
LIMA 01